



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

CONSEJO REGIONAL



“Año del buen servicio al ciudadano”

ACUERDO REGIONAL

Nº 10 -2017-GR.CAJ-CR

Cajamarca,

20 ENE 2017

El Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en su Primera Sesión Ordinaria de Consejo Regional, de fecha 18 de enero del año 2017; **VISTO Y DEBATIDO** el Punto N° 01 de la Post Agenda, respecto al Pedido N° 01-2017-GR.CAJ/CR.MRSQ, presentado por la Consejera Regional por la provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, de fecha 17 de enero del año 2016; con el voto unánime del Pleno, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 191° establece que, “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° precisa que, “La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia”;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal a) del artículo 15° prescribe que es atribución del Consejo Regional, “a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional”. De igual manera, el artículo 39° establece que: “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 007-2016-GR.CAJ-CR, se aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, en el artículo 89° *in fine*, referido a los Dictámenes, establece que: “Se exceptúa de dictamen aquellos Acuerdos de Consejo Regional cuyos efectos son intuitu persona (permisos debidamente justificados por los Consejeros Regionales de asistir a las Sesiones de Consejo Regional) o que estén referidos a saludos que se realizan a otras instituciones o pedidos que por su propia naturaleza y complejidad no ameriten informes técnicos, quedando a criterio de la Mesa Directiva determinarlo”;

Que, mediante Pedido N° 01-2017-GR.CAJ/CR-MRSQ, de fecha 17 de enero del año 2017, la Consejera Regional por la Provincia de San Pablo Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, por intermedio del Consejero Delegado, Dr. Jhony Eduardo Barrantes Herrera, solicita al Pleno del Consejo Regional: “autorización para realizar Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, a fin de sostener una reunión con el Ministro de Agricultura, a fin de tratar sobre el proyecto del Canal de Riego el Rejo San Pablo, proyectos de Reforestación y Electrificación, del 30 de enero al 01 de febrero; además, solicita a la Comisión de Gestión Ambiental Sostenible en virtud a la función de representación del Consejo Regional, estar presente el día 25 de enero en la ciudad de Lima, donde el tribunal constitucional emitirá el fallo respecto a la situación legal de las Lagunas del Alto Perú”;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N° 07-2016-GR.CAJ-CR; el Pleno del Consejo Regional **acordó**:

PRIMERO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a la Consejera Regional de la provincia de San Pablo, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe; el 24 y 25 de enero del año 2017, a la ciudad de Lima; a fin de estar presente en el Tribunal Constitucional donde se emitirá el fallo respecto a las situación legal de las Lagunas del Alto Perú; en virtud a su función de representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

SEGUNDO: **AUTORIZAR** en Comisión de Servicios a los Consejeros Regionales de las provincias de San Pablo, San Miguel y Cajamarca, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Sr. José Mario Mendoza Zafra y Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez; del 30 de enero al 01 de Febrero del año 2017, a la ciudad de Lima; a fin de sostener una reunión con el Ministro de Agricultura, a fin de tratar sobre el proyecto del Canal de Riego el Rejo San Pablo, proyectos de Reforestación y Electrificación; en virtud a su función de representación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

TERCERO: **DISPONER** que los Consejeros Regionales de las provincias de San Pablo, San Miguel y Cajamarca, Prof. Melva Raquel Santa Cruz Quispe, Sr. José Mario Mendoza Zafra y Prof. Lilian Marisol Cruzado Vásquez; a su retorno emitan un informe detallado y documentado de las actividades realizadas (en la comisión de servicios a la que ha sido autorizado mediante el presente acuerdo regional) ante el Pleno del Consejo Regional.

CUARTO: **ENCARGAR** al Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional Cajamarca disponga las acciones necesarias para dar cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

QUINTO: **ENCARGAR** a la Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas la publicación del presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Cajamarca (www.regioncajamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

